cios cuyos poseedores cometian algun delito por el cual incurrian en pena de privacion (1), se reservaron á la provision apostólica, aumentándose esta por las afecciones, prevenciones, devoluciones y demás títulos que la servian de base para su mayor extension (2). Triste y desconsolador es el cuadro que la Iglesia presenta en esta época por el abuso que de las facultades pontificias hizo la curia romana sin mas objeto ni tendencia que aumentar sus rentas exigiendo una cantidad determinada por la espedicion de bulas á los que eran agraciados (3). Tales abusos

das *las catedrales y monasterios que tuviesen mas de* 200 *florines de oro* (399 ducados) *de renta;* la de todas *las dignidades post Pontificalem ya fuesen de catedrales ya de colegiatas que pasen de* 10 *florines de oro* (cerca de 21 ducados) *de renta; y la de los beneficios de los que hubiesen sido familiares de cardenales.*

(1) Esta reserva era de los que vacasen por *pluralidad de beneficios.* JUAN XXII (cap. 4.º, tit. II, lib. III de las Extrav. com.), á la cual BENEDICTO XII añadió la de los que lo fuesen por *traslacion ó resignacion.* (Cap. 13 del mismo tit. y lib.) La de los vacantes por delito de *heregía, simonía confidencial, provision de curatos sin concurso*, se estableció por San Pio V en sus Constituciones «CUM APOSTOLATUS» 44 del tomo IV, parte 2.ª, pág. 348 del Bulario: «INTOLERABILIS» 117 del tomo IV, parte 3.ª, pag. 67: «IN CONFERENDIS» 51, tomo IV, parte 2.ª, pág. 362; la *de los que ofendiesen á los litigantes, abogados y jueces de la curia romana,* lo fue por ALEJANDRO VI en la suya «IN EMINENTIS SEDIS» 15, tomo III, parte 3.ª, pág. 255; *la de los que, fingiendo su nombre, se sujetasen á exámen para obtener beneficios en nombre de otro, ú ofreciesen pensiones con el mismo objeto*, se determinó por PAULO IV en su Const. «INTER CÆTERAS», 17 del tomo IV, parte 1.ª, pág. 340; y últimamente, *la de los beneficios que se renunciasen sin haberse observado en la renuncia las formalidades prescritas para su publicacion*, lo fue por GREGORIO XIII en la suya «HUMANO VIX JUDICIO» 155, tomo IV, parte 4.ª, pág. 41.

(2) El obispo de Córdoba Solís en su célebre dictámen á Felipe V sobre los abusos de la córte romana, enumera hasta 42 títulos ó nombres inventados para fijar el derecho de la Santa Sede en la provision de beneficios.

(3) El cardenal Pallavicini en su historia del concilio de Trento, lib. XXIII, cap. 12, núm. 3, pág. 304 de la parte 3.ª, edicion